

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Expediente: 2024-165843

Tipo: Servicios

Procedimiento: Abierto simplificado

Título: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE ACABADOS ARQUITECTÓNICOS E INSTALACIONES PROPIAS NO FERROVIARIAS DE LAS ESTACIONES Y PARADAS DE LA TOTALIDAD DE LA LÍNEA TRANVIARIA A ALCALÁ DE GUADAÍRA, ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y MONTECARMELO.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 101.250,68 €
Importe IVA : 21.262,64 €
Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 122.513,32 €
Valor estimado del contrato: 121.500,82 €

Visto el expediente de contratación referenciado, cumplidos los trámites legales preceptivos, fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención Delegada el 25 de abril de 2024, y constando la autorización del gasto correspondiente con la misma fecha, habiéndose aprobado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares mediante Resolución de fecha 26 de abril de 2024, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -en adelante LCSP-, y de conformidad con las competencias atribuidas como órgano de contratación por el artículo 323 de la LCSP, en relación con lo establecido en el artículo 26.2, i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con la Orden de 10 de noviembre de 2021, de delegación de competencias en órganos directivos de la Consejería:

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación referenciado.

Segundo.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto simplificado con una pluralidad de criterios de adjudicación, al concurrir las circunstancias previstas en los artículos 131.2 y 156.1 de la LCSP.

Tercero.- Ordenar su publicación en Perfil de contratante, de acuerdo con el artículo 135.1 de la LCSP.





Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Sevilla, a fecha de la firma digital

LA CONSEJERA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15 de noviembre)
EL VICECONSEJERO
Fdo.: Mario Muñoz-Atanet Sánchez

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		26/04/2024 15:56:00	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwt0J579pWAZYE14bbbsC55hL51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	